



Contrato de Obra Pública a precios unitarios, por tiempo determinado que celebran por una parte "El Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco", representado por el **LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, LIC. JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO, LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO, LC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ, ING. RODRIGO PONCE BERNABE y LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ**; Presidente, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se le denominara "**EL AYUNTAMIENTO**" y por otra parte comparece SERGIO CABRERA por su propio derecho identificándose con credencial para votar con fotografía a quien en el curso de este instrumento se le denominara "**EL CONTRATISTA**", todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- EL AYUNTAMIENTO declara:**

**1.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo previsto en los Artículos 37 Fracciones V y XIII, 38 Fracción II, VII, VIII, 47 Fracción I, VI, VII, XI, XII, 48 Fracción II y IV, 52 Fracciones I, II, III, y VI, y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**1.2.-** Que dicha obra fue adjudicada de manera directa, con fundamento legal en primer párrafo del artículo 43, punto 1, fracción III, de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**1.3.-** Para la Ejecución de la Obra, el contrato correspondiente se encomienda a **EL CONTRATISTA**.

**1.4.-** Que cuenta con su domicilio en calle Mariano Escobedo número 52, colonia Centro, en Sayula, Jalisco, CP. 49300, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

**1.4.1- Autorización de Ayuntamiento.** – se estipula en el punto de acuerdo respecto a la obra que será ejecutada mediante el recurso de carácter Municipal, por la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, lo anterior con fundamento en el artículo 43 (fracción III) de la ley de obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios.

**II.- EL CONSTRATISTA declara:**

**II.1.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

**II.2.-** Que se encuentra exentó de créditos fiscales y al corriente en todas sus obligaciones fiscales como lo acredita con la OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FISCAL POSITIVA que se anexa al presente contrato.

**II.3.-** Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

**II.4.-** Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.5.-** Que ha presentado el programa de obra por partida, así como también el 100% de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

**II.6.-** Que tiene su domicilio fiscal en la Calle Hacienda de la Sábila # 120, Tonalá, Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de Obra Pública a precios unitarios que se consignan en los siguientes:

*(Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to read 'Sergio Cabrera')*



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL AYUNTAMIENTO encomienda a EL CONTRATISTA y este se obliga a ejecutar los trabajos consistentes en; "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN RAMPA DE ACCESO EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC (CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-COLIMA) MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO", consistente en proyecto ejecutivo, de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario de obras, así como precios unitarios que firmados por las partes se anexan al presente contrato cuyo contenido forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO,** el monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$ 335,095.26 (TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) incluye el impuesto al valor agregado.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 29 de abril de 2019 y concluirá el día 07 de mayo de 2019.

**CUARTA. - ANTICIPOS:** EL CONTRATISTA renuncia a la entrega del anticipo por lo que de conformidad con el AYUNTAMIENTO acuerdan que en el presente contrato no se establece monto de anticipo conforme a lo dispuesto por el artículo 100 punto número 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTA.- PRORROGAS** (formato 2) Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 5 cinco días hábiles de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la dirección de Obras Públicas, (formato 2) EL AYUNTAMIENTO tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular de la Dirección de Obras Públicas, si esto no ocurre en ese periodo se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá solicitar la modificación al calendario de obra (formato 3).

**SEXTA. - FIANZAS:**

**A) DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato EL CONTRATISTA otorgara dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la adjudicación de la obra fianzas a favor y a satisfacción del Ayuntamiento por valor del 10% diez por ciento del importe total de la obra, sin incluir el I.V.A. la fianza se tramitara a través de Institución Afianzadora autorizada y deberá contener cuando menos las siguientes declaraciones: Que se otorga para garantizar por EL CONTRATISTA el fiel y exacto cumplimiento del contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado.

**B) POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** Se otorgara fianza para garantizar las erogaciones que EL AYUNTAMIENTO tuviera que efectuar por defectos o vicios ocultos que resulten durante la recepción de la obra y hasta un año después de entregada la obra, la fianza se tramitara a través de Institución Afianzadora autorizada y deberá contener cuando menos las siguientes declaraciones: Que se otorga para garantizar por EL CONTRATISTA las erogaciones que el Ayuntamiento tuviera que efectuar por defectos o vicios ocultos en la obra a precio unitario y tiempo determinado. Fianza que solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento, sometándose la Afianzadora a la competencia de los Tribunales de esta ciudad.

Mientras EL CONTRATISTA no otorgue la fianza no se perfeccionará el contrato y no se surtirá efecto alguno.

**SEPTIMA .- CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO** (Formato 4): Los conceptos fuera de catálogo solicitados previa aprobación del supervisor, deberán ser presentados dentro del periodo de ejecución autorizando (formato 4) a la Dirección de Obras Publicas Municipal, los cuales no modificaran el calendario de obra, salvo que exista la solicitud y autorización respectiva según el párrafo que antecede, EL AYUNTAMIENTO tendrá un plazo de 5 cinco días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud, si esto no ocurre en este periodo se tendrá por aceptada la solicitud.

**OCTAVA. - PAGO DE CONCEPTOS:** Los trabajos objeto de este contrato comprometidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios donde se incluye el pago total que debe cubrirse AL